

En la dicha escritura de comento
 y transacion se hace mención de hacer
 mención y por parte de los señores
 señores de esta villa signado del qual
 entregado a la parte del dicho don fernand
 mandado pagando los dichos señores
 que lo presenten el dicho pleito lo qual
 cumple siendo primero citada la parte
 del dicho Consejo para que si quisiere
 venir o embie a ver la causa y conar
 tar el dicho traslado en su lugar en el
 Señal de la nueva ind. e de cinquenta
 florines para retencion de cada uno de los
 en adelante a diez de diciembre de mil y
 quinientos y setenta y quatro años
 venida de don antonio de padilla y ju
 de padilla secretario de camara de su alte
 ra magestad la fue recibida por su
 dado con acuerdo del on don alonso de
 las hordenas Registrador de los dichos
 de Juan maldonado chanciller = en tal
 la demando a veintiquatro dias de mes
 de diciembre de mil y quinientos y seten
 ta y quatro años yo agustin maldonado
 secretario de su alte. ley enotifiqueda
 provision desta parte de la camara de
 la villa de huanilla en su persona y
 licite para el efecto en la dicha provision
 contenido el qual digo que enotifiqueda

m
 n

